

de energía, para incluir en ella ciertos conceptos gravables que no figuraban en la anterior.

2.º - Modificar asimismo la n.º 6 del derecho o tasa sobre prestación de los servicios de alcantarillado, modificando y aumentando sus tarifas.

3.º - Modificar igualmente la n.º 15 del derecho o tasa sobre desazagies en la vía pública o terrenos del común, con igual fin de modificar las tarifas que no se adaptan a lo que la vigente legislación establece.

4.º - Que dichas Ordenanzas y el expediente respectivo sean expuestas al público durante quince días hábiles a efectos del examen y reclamación, y se eleven al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia para su superior aprobación.

No siendo otro el objeto de la convocatoria, la Presidencia dió por terminado el acto y la sesión fué levantada a las doce y cuarenta minutos, de que certifico.



José Darné
Juan María Cesqueo Pena

Juan Vinals

Manuel Ferrán Puig *Manuel Ferrán Puig*

Sesión extraordinaria del día 1 de Noviembre de 1962.

En San Quirico de Barrasa a uno de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Ferrán Puig, asistido del infrascrito Secretario, se reunieron en la Casa Consistorial los señores Concejales anotados al margen al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria en primera convocatoria para la que habían sido previa y reglamentariamente convocados, y abierto el acto por la Presidencia a las doce horas, se dió principio a la sesión por la lectura del borrador del acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Concejales asistentes:
 D. Juan Ferrán
 " Marcelino Viván
 " Juan Vinals
 " Cesareo Pena
 " José Darné
 " Félix Fontauberta

Seguidamente el Sr. Presidente manifestó a los señores reunidos que la sesión tenía por objeto acordar sobre la conveniencia o no de recabar de la superioridad se designe otro terreno para la construcción de viviendas para los damnificados por las inundaciones del día 25 de septiembre último que el que ha sido elegido por los Servicios Técnicos de la Obra Sindical del Hogar de la provincia de Barcelona, o sea el de propiedad de D. Miguel Vives Jemis, situa-

do al final de la Avda. de José Antonio de esta localidad.

El propio Sr. Alcalde expone su opinión manifestando que estima no debe hacerse ninguna gestión al respecto por considerar que habiendo sido elegido el citado terreno por el personal técnico de un organismo oficial facultado para ello, sería ir contra las decisiones del Jefe del Estado y su Gobierno.

Los Concejales D. Juan Euru, D. José Darné y D. Felix Fontcuberta exponen su opinión contraria a la del Sr. Alcalde, manifestando que consideran deberían hacerse gestiones para lograr fueran designados otros terrenos que ellos consideran más adecuados por estar enclavados mas cerca de las vías de comunicación, sin que ello suponga no querer aceptar las decisiones de los organismos o autoridades superiores.

Los Concejales D. Marcelino Viván y D. Juan Vinals exponen su parecer de acuerdo con las manifestaciones del Sr. Alcalde.

Sometido a votación nominal el asunto, tres señores dijeron "sí" y otros tres "no"; por lo que repetida seguidamente la votación y habiendo dado el mismo resultado, decidió el empate el voto de calidad del Sr. Presidente y quedó acordado por mayoría que no ha lugar a gestionar sea elegido otro terreno para la construcción de las viviendas para los damnificados.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria, a las doce y cuarto se dió por terminado el acto, levantándose la sesión, de que certifico.



José Darné
Juan Euru
Marcelino Viván
Juan Vinals
Felix Fontcuberta

Daniel Francisco